



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLII

MARTES 5 DE MARZO DE 2002

NÚMERO 55

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4419 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que modifica la de 14 de noviembre de 2001 por la que se hacía público el acuerdo de concesión de bolsas de viaje a nacionales españoles que han obtenido beca de los gobiernos de determinados países europeos durante el curso académico 2001-2002.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica de 14 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 30, se hacía público el acuerdo de concesión de bolsas de viaje a nacionales españoles que han obtenido beca de los gobiernos de determinados países europeos para seguir estudios en el correspondiente país durante el curso académico 2001-2002 en el marco de la convocatoria publicada por Resolución de 10 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre;



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Habiéndose producido un cambio en la lista de candidatos inicialmente aceptados como becarios para las becas de estudio en el Instituto «Pushkin» de Moscú durante el segundo semestre del curso académico 2001-2002, se efectúa la siguiente modificación:

Por renuncia de Yolanda Ramírez Valverde, se concede bolsa de viaje por importe de 601,01 euros a Marta Gavaldá Soler, aceptada como becaria por las autoridades rusas competentes para los citados estudios, período y curso.

Madrid, 31 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas en lo que se opongan a lo establecido en la presente Orden todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a 19 de febrero de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE DEFENSA

4420 *ORDEN DEF/462/2002, de 19 de febrero, por la que se modifica parcialmente la Orden 42/2000, de 28 de febrero, sobre directrices generales de los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de los militares profesionales de tropa y marinería.*

La Orden 42/2000, de 28 de febrero (publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 44, de 3 de marzo), sobre directrices generales de los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de los militares profesionales de tropa y marinería, establece en el apartado cuarto, «Ámbito de la formación física», del punto 2 de su anexo, los cuadros de superación de pruebas físicas, correspondiendo el cuadro número 1 a las pruebas exigidas para el ingreso y el número 2 a las pruebas a superar al finalizar la fase de formación general militar.

La implantación en el presente año del nuevo proceso de selección continua de los militares de tropa y marinería profesional, y el cambio en el concepto del proceso de selección hace necesario modificar la Orden antes citada, en el sentido de suprimir el cuadro número 1 de pruebas físicas exigidas para el ingreso.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Apartado único.

Se da nueva redacción al apartado cuarto del punto 2 del anexo a la Orden 42/2000 de 28 de febrero, sobre directrices generales de los planes de estudio para la enseñanza de formación de los militares profesionales de tropa y marinería, quedando como sigue:

Ámbito de la formación física:

Instrucción físico militar.—Superar el paso de obstáculos de la pista de aplicación, en las condiciones que fije el Director del Centro en función de la pista disponible, o en su caso, superar las pruebas sustitutorias que se consideren.

Superar las pruebas del cuadro que a continuación se detallan:

Grupo	Velocidad (50 m.)		Resistencia muscular (1.000 m.)		Potencia tren inferior (salto vertical)		Potencia tren superior (extensión brazos)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A	9"	9,3"	4,20"	4,30"	37 cm.	36 cm.	8 f.	6 f.
B	Hombres y mujeres		Hombres y mujeres		Hombres y mujeres		Hombres y mujeres	
	8,3"		4"		43 cm.		14 f.	

MINISTERIO DE HACIENDA

4421 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 7 de marzo de 2002.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de marzo de 2002, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.901.750 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio especial

1 premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 1.170.000

Premios por serie

1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) 300.000
 1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) 60.000
 40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) 30.000
 1.100 de 150 euros (11 extracciones de tres cifras) 165.000
 3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras) 180.000
 2 aproximaciones de 6.900 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 13.800
 2 aproximaciones de 3.640 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo 7.280
 99 premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero 29.700
 99 premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo 29.700
 9 premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 6.750
 99 premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 29.700